



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1422 (Original N° 143)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Comisión investigadora de la construcción del pueblo de La Poma

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Nómbrase una Comisión compuesta de dos señores senadores y un señor diputado designados por las respectivas Cámaras, para que investigue ampliamente todo lo relacionado con las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma e informe a las H. Cámaras de las conclusiones a que hubiere llegado.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo ordenará a las oficinas que hubiesen intervenido en este asunto para que den todos los informes que solicite esta Comisión y se ponga a su disposición todos los expedientes que tengan relación con este asunto.

Art. 3°.- Autorízase a la Comisión para que si lo juzga necesario nombre técnicos que la asesoren.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 28 días del mes de Setiembre de 1934.

CARLOS DE LOS RIOS – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Octubre 2 de 1934.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Alberto Rovaletti